



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 06A-2023/GM.

Cumba, 09 de marzo del 2023.

Vistos, el informe N° 026A - 2023.RRHH/MDC, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", concordante con el Artículo 39° último párrafo, "Las gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité **se oficializa a través de un Acto Resolutivo por la entidad**.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor





votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles.

En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de La Municipalidad Distrital de Cumba, el cual está integrado por:

**Titulares:**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Luzmila Cardozo Montalvo	33673122	Gerente Municipal
2	Gricelda Julia Rondoy Mairena	16662624	Planeamiento y presupuesto
3	Luiz Muñoz Fernández	46692226	Recursos humanos
4	María Olimpia Llatas Castro	33653690	Programa vaso de leche

**Suplente:**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Rosario Del Pilar Huaman Ñañez	40315198	Contadora
2	Gustavo Eduardo Diez Elias	42405674	Tesorero
3	Ángel Roberto Valderrama de la Cruz	45034372	Registro Civil.
4	Oscar Llatas Sanchez	33669363	Centro Integrado Del Adulto Mayor

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR A los interesados y demás oficinas interesadas de la Municipalidad Distrital De Cumba para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** DISPONER la presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

